

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046), LOTE N.º 2: SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIO DE PUBLICIDAD (LOTE 2025 3266).”

EXPEDIENTE: CONTRATO BASADO EN EL AMH DE SERVICIOS POSTALES PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESGA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA, LOTE 2.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2026 45805.

1.- OBJETO DEL CONTRATO BASADO.

Con fecha 22 de enero de 2026 entró en vigor el Acuerdo Marco de Homologación (AMH en adelante) de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2025 517046).

Dicha adjudicación recayó en la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.**, con CIF: A-83052407.

El objeto del presente contrato basado será el servicio postal documental y de correspondencia para esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) de este AMH, en el que se basan estos contratos, *“una vez celebrado el acuerdo marco, los órganos destinatarios definidos en el Anexo I-apartado 3 del pliego podrán celebrar contratos basados en este.”*

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural en Málaga
Avda de la Aurora n.º 47, CP 29002-Málaga



FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		02/03/2026 19:33:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2DYak6FlcgDY5G5N4Xdwp4Y1z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el PCAP recoge en su cláusula 21 que *“se podrán adjudicar contratos basados sin necesidad de convocar una nueva licitación en aquellos casos en los que se encuentren todos los términos definidos en el acuerdo marco”*.

El procedimiento empleado atendiendo a lo estipulado en la cláusula 21 antes mencionada será la adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, tal como se especifica en el Anexo I-apartado 13: *“Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”*

Por otro lado, dicha cláusula establece que no será necesaria la estricta formalización del contrato, sino que el perfeccionamiento del contrato basado entiende realizado con su adjudicación: *“en virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.”*

Con fecha 27 de febrero de 2026, el Jefe de Servicio de Gestión emitió Memoria justificativa de la contratación de los servicios postales para esta Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Málaga, mediante la cual expresa el detalle de dicha contratación; quedando así justificada.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP del AMH la duración inicial de este contrato basado está prevista que sea de 24 meses, a contar desde el día en que se perfeccione el contrato en 2026 hasta el 31 de enero de 2028. Asimismo, se prevén dos posibles prórrogas, de 12 meses de duración cada una.

“Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, los plazos de duración de los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: En el caso de contratos basados sin nueva licitación, a la fecha de finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco deberá estar adjudicado el contrato basado.”



FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		02/03/2026 19:33:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2DYak6FlcgDY5G5N4Xdwp4Y1z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El presente contrato será financiado a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias, desglosado en las siguientes posiciones presupuestarias y anualidades, importes IVA incluido:

Año	Importe (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria
2026	97,82€	1200 02 0000 G/12S/22201/29 01
2027	117,39 €	1200 02 0000 G/12S/22201/29 01
2028	19,57 €	1200 02 0000 G/12S/22201/29 01
Total	234,78 €	

Año 2026: Del día en que se perfeccione el contrato a 30 de noviembre de 2026.

Año 2027: Del 1 de diciembre de 2026 a 30 de noviembre de 2027.

Año 2028: Del 1 de diciembre de 2027 a 31 de enero de 2028.

La mensualidad de febrero 2026 se encuentra incluida y comprende el importe de la totalidad de días de dicho mes debido a la acumulación de los servicios postales que no se han podido llevar a cabo en los días previos a la puesta en ejecución del presente contrato basado.

Asimismo, haciendo uso de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud del artículo 15 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022),

RESUELVO

Adjudicar a la entidad **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.**, con CIF: A-83052407, la contratación de los servicios postales acogido al AMH anteriormente referido, por un importe total de **234,78 €** (IVA incluido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Fernández Tapia-Ruano

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural en Málaga
Avda de la Aurora n.º 47, CP 29002-Málaga



FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		02/03/2026 19:33:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2DYak6FlcgDY5G5N4Xdwp4Y1z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	